

VII Reunión sobre aspectos contables y presupuestarios de Banca Central

Conclusiones y recomendaciones



Considerando que:

Los diferentes grupos de trabajo analizaron y discutieron ampliamente los estándares referidos a:

- 1) Convenios de pago y crédito recíproco
- 2) Emisión y circulación de moneda
- 3) Operaciones de regulación monetaria
- 4) Patrimonio versiones A y B y
- 5) Estados de resultados en sus versiones A y B.

El Comité de Contabilidad y Presupuesto de Banca Central, en su calidad de coordinador de los grupos de trabajo

Recomienda:

En el documento estándar de convenio de pago y crédito recíproco agregar en el rubro de criterios de valuación y registro la metodología de dividir los registros, tal como lo indican los convenios respectivos, en dos cuentas, una deudora (cuenta “A”) y otra acreedora (cuenta “B”). En consecuencia, se recomienda modificar el párrafo correspondiente al registro de las operaciones en las *Reglas de Presentación en los Estados Financieros*

En lo referente a los estándares de Emisión y circulación de moneda, el Comité arribó a la conclusión de recomendar su aplicación con los ajustes a la redacción que no afectan conceptualmente el estándar analizado y efectuar la incorporación al mismo de los siguientes tópicos:

- Prever la posibilidad de que tanto los depósitos como los retiros de moneda no se hagan exclusivamente a través de las cuentas corrientes de los Bancos.
- Considerar que los retiros de moneda nueva puedan ser realizados por otros agentes que no sean las instituciones de crédito.
- Por la materialidad de las existencias de billetes y monedas no emitidas en poder del Banco Central, se estima conveniente presentar el detalle de los mismos en notas a los estados financieros.

En lo referente a los estándares de Operaciones de Regulación Monetaria, se acordó aprobar el documento presentado con modificaciones en su redacción.

En lo relacionado con los estándares de Patrimonio y Estado de Resultados, el Comité constató que no se generó el consenso necesario para aprobar en esta reunión sus contenidos, basándose en las siguientes consideraciones:

- El estándar en su versión A y B se desprende la existencia de resultados positivos (utilidades), no analizándose la situación de resultados negativos (pérdida), situación que se presenta en la actualidad en muchos bancos centrales de la región.
- Replantear las definiciones en los conceptos de Resultados distribuibles y Resultados no distribuibles para que estas se ajusten a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los que constituyen el marco fundamental para la elaboración del estado de resultados y exposición del patrimonio.

- Se establecen criterios de distribución de resultados que exceden el marco de análisis de aplicación de principios contables, siendo de competencia de los órganos de decisión conforme a las leyes y reglamentos aplicables en cada uno de los países.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente se recomienda continuar el tratamiento del tema para la obtención de estándares que permitan una aplicación uniforme en la Banca Central. El Comité se compromete a elaborar los nuevos documentos recogiendo las recomendaciones expuestas y los importantes aportes que han dejado las discusiones sostenidas en los tres grupos de trabajo. Estos documentos serán colocados en la página Web del CEMLA, en un plazo de dos meses aproximadamente a partir de la fecha para proceder de acuerdo con las normas de aprobación de estándares contenidas en la Minuta de la Reunión del Comité de febrero pasado.

Por otra parte el Comité considera conveniente elaborar estándares específicos para operaciones con títulos del gobierno.

Así mismo se cree conveniente que el CEMLA arbitre los medios necesarios para la recopilación de la información emergente de las cartas o leyes orgánicas de los Bancos Centrales acerca de la distribución de utilidades, cobertura de pérdidas y tratamiento de fluctuaciones cambiarias.

Con relación a los estándares de algunas operaciones de activos de reserva que fueron presentados en la VI Reunión, llevada a cabo el año pasado en Trinidad y Tobago y que no fueron discutidos, el Comité pondrá el documento propuesto en la página Web del CEMLA al finalizar la presente reunión, para proceder de acuerdo con las normas arriba referidas.

Lima, 14 de junio de 2000